



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Coviriali 25 de agosto del 2026

OFICIO Nº 221 - 2026-A/MDC

Señor:

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO.
MINISTRO DEL AMBIENTE
AV. ANTONIO MIRÓ QUESADA 425, MAGDALENA DEL MAR – LIMA
Presente.-

ASUNTO: INFORME SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovechar el presente para informarle lo siguiente.

La Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, encargada en virtud del cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental, da a conocer que en cumplimiento de la Ley N° 28611, artículo 43, inciso 42.2, que indica que "Las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información – SINIA".

La Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la coordinación interinstitucional con el Ministerio del Ambiente (MINAM), se permite remitir el **informe de denuncias ambientales correspondientes al año 2025**, que incluye una (03) denuncia ambiental de origen SINADA, la cual fue notificada a esta Municipalidad mediante oficio del OEFA y atendida oportunamente por esta Oficina.

Adjunto:

- INFORME N° 06 – 2025 - OGYFA/SGSPYE/MDC.
- INFORME N° 16 – 2025 - OGYFA/SGSPYE/MDC.
- INFORME TECNICO N°09 – 2025 - OGYFA/SGSPYE/MDC.

Es todo cuando puedo informar para su conocimiento y para fines que crea conveniente el caso.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Abog. Lederman Leomar Valerio Cosme
ALCALDE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA"

INFORME TÉCNICO N°09 - 2025 - OGYFA - SGSPYE - MDC

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
FECHA: 10-12-25
HORA: 15:57 REGISTRO: 04472
FOLIOS: 09 FIRMA:

A : Econ. JHACKZ J. DE LA O DIAZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA

DE : Bach / Ing. Amb. BIANCA MARICIELO VILCAÑAUPA ROSAS
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : RESPUESTA A DERIVACIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL"

REFERENCIA : OFICIO N.º 08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Coviriali, 10 de Diciembre del 2025.

Por medio del presente tengo al agrado de dirigirme a usted, a nombre de la oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El día 7 de Noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Coviriali recibió el Oficio N.º 08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, mediante el cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) solicita informar sobre las acciones realizadas frente a la denuncia ambiental 04018-2025-SINADA.

II. OBJETO

- Emitir un análisis técnico del proceso de verificación realizado y determinar la existencia o inexistencia de indicios de afectación ambiental vinculados a la denuncia mencionada.

III. METODOLOGÍA

3.1. Inspección en campo:

Se efectuó una verificación técnica in situ con fecha 26 de Noviembre de 2025, en el punto geográfico señalado por el SINADA. La inspección fue realizada por personal especializado de la oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental en acompañamiento de Policía Municipal, siguiendo los lineamientos de evaluación rápida de campo aplicados para residuos sólidos municipales.

3.2. Instrumentos utilizados:

- Registro fotográfico georreferenciado.
- Verificación visual directa de áreas colindantes y puntos de acumulación potencial.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Evaluación de presencia de olores, vectores o signos de descomposición orgánica.

IV. RESULTADOS

4.1. Estado del área inspeccionada:

Durante la verificación no se identificó presencia de residuos sólidos avícolas (plumas, vísceras, restos orgánicos) ni indicios de disposición reciente o acumulación histórica.

4.2. Condiciones ambientales observadas:

- Sin presencia de olores ofensivos.
- Ausencia de puntos de descomposición orgánica.
- No se verificó proliferación de vectores (moscas, roedores u otra fauna sinantrópica).
- No se evidenciaron escurrimientos, lixiviados o manchas asociadas a residuos avícolas.

4.3. Actividad presunta generadora:

No se hallaron evidencias materiales que permitan identificar un generador activo o pasivo asociado a la manipulación o eliminación de subproductos avícolas en el área.

4.4. Compatibilidad con normativa vigente:

A la fecha de la inspección, el sitio no presenta incumplimiento de las obligaciones técnico-ambientales establecidas en el D. Leg. 1278 ni condiciones que constituyan infracción administrativa en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.

V. ANÁLISIS

5.1. Los resultados evidencian inexistencia de afectación ambiental en el área denunciada.

5.2. No se identifican elementos que configuren riesgo ambiental, sanitario o de contaminación por residuos sólidos.

5.3. La ausencia de evidencias físicas indica que la denuncia carece de sustento al momento de la intervención.

VI. CONCLUSIONES

- La Municipalidad de Coviriali cumplió con efectuar la verificación técnica en el lugar indicado por OEFA.
- No se encontraron residuos avícolas ni evidencia de disposición inadecuada.
- No se identificaron indicios de infracción ambiental ni afectación a la salud pública.
- El caso se considera sin hallazgos que acrediten la denuncia.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VII. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a OEFA a través del formato oficial de respuesta del SINADA, dentro del plazo de 25 días hábiles establecido en el Oficio N.º 08889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.
- Mantener monitoreo preventivo de la zona, con fines de control y vigilancia ambiental municipal.

Es todo en cuanto informo, para su conocimiento y para las acciones correspondientes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Bianca M. Vilcañaupa Rosas

Bach./Ing. Amb. Bianca M. Vilcañaupa Rosas
OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Bach / Ing. Amb. Bianca Maricelo Vilcañaupa Rosas
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Coviriali



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PANEL FOTOGRÁFICO



1. Establecimiento identificado del Administrado Fredd Antonio Vasquez Rojas.



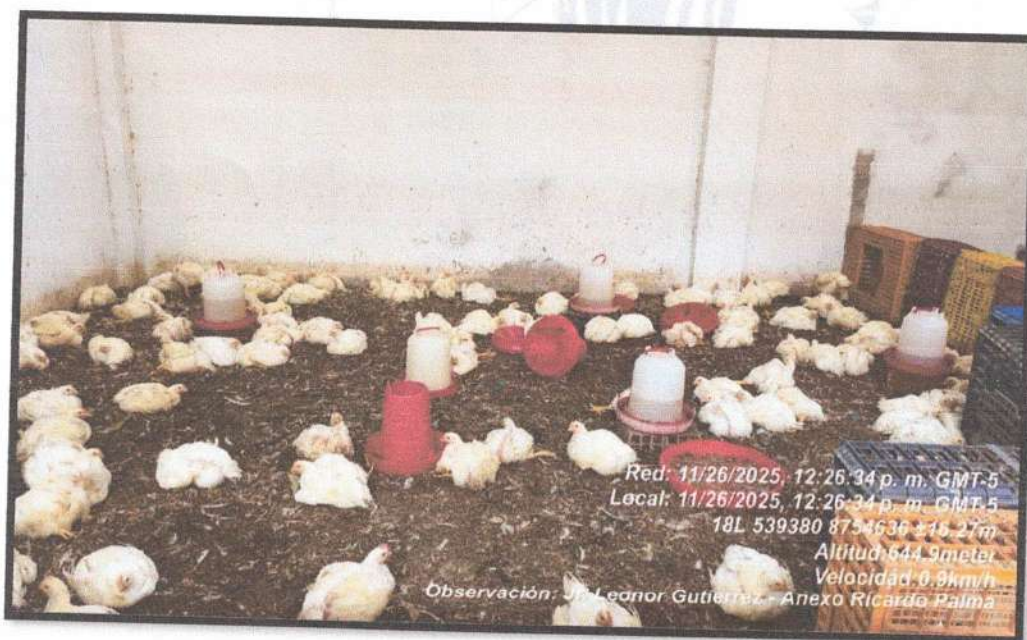
2. Ingreso principal del establecimiento.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



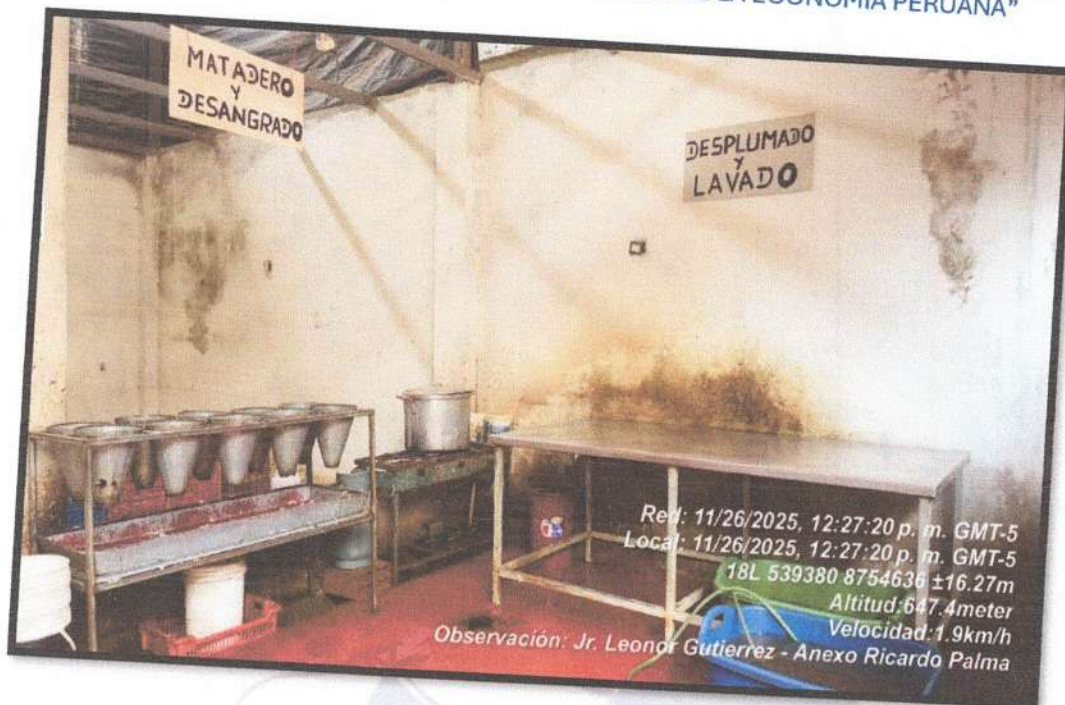
3. Se realizó la constatación en presencia del administrado y en acompañamiento de Policía Municipal.



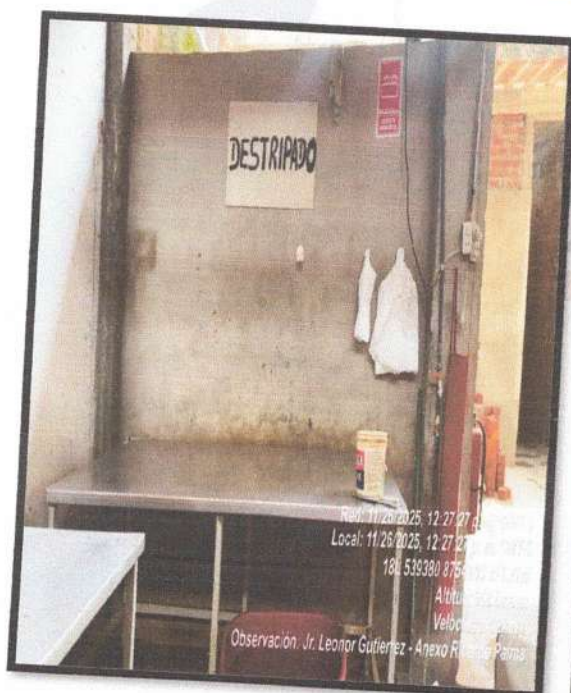
4. Se verificó la existencia de aves de corral, tales como pollos, dentro del establecimiento.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



5. La imagen muestra un área de procesamiento avícola con dos secciones señalizadas: "Matadero y Desangrado" y "Desplumado y Lavado". Se observan conos metálicos para desangrado, una mesa de acero inoxidable, varios recipientes y utensilios plásticos. El ambiente presenta paredes y piso con humedad y manchas propias de las actividades del lugar.



6. Se observa el área de destripado y a su vez un sistema de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



7. En el área de despacho del establecimiento se identificó la generación de residuos de tipo general. Asimismo, se constató la segregación de los residuos generados por la actividad productiva. Según información proporcionada por el responsable del área, estos residuos serían destinados a aprovechamiento por terceros, información que será corroborada mediante los registros correspondientes.



8. Por último, se realizó una encuesta a los vecinos colindantes del establecimiento, con el objetivo de evaluar una posible afectación ambiental derivada de la acumulación inadecuada de residuos sólidos. Los participantes indicaron que no han observado evidencias de...

INFORME TÉCNICO N°09 – 2025 – OGYFA – SGSPYE - MDC

A : Maria Pamela Vega Farro
Coordinador (e) del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Asunto : Respuesta a derivación de denuncia ambiental en el marco del Manual de Procedimientos "Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental", PM0107, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2021-OEFA/PCD, del 19 de abril de 2021.

Fecha : Coviriali, 10, Diciembre, 2025

1. Datos de la denuncia ambiental

1.1. Código Sinada

04018-2025-SINADA

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental

2.1. Nombre de la Entidad

OEFA

2.2. Área encargada de atender la denuncia

Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental

3. Respuesta al requerimiento de información

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada o documento que lo sustente. En caso marque "No", ir directamente a la pregunta 3.3.

Sí

X

No

3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).

Sí

No

X

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1., indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.

Sí

No

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo (ej: mes o trimestre) en el que se encuentra programada la supervisión.

4
261

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones han realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	INFORME TÉCNICO N°09 – 2025 – OGYFA – SGSPYE - MDC
2	PANEL FOTOGRÁFICO

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

5.1. Nombres y Apellidos Bianca Maricielo Vilcañaupa Rosas	5.5. Sello y Firma  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRAC  Bach./Ing. Amb. Bianca M. Vilcañaupa Rosas OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
5.2. Cargo Jefe de Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental	
5.3. Teléfono de contacto 973609293	
5.4. Correo electrónico maricielorosas123@gmail.com	

10 NOV. 2025

4472

EXP N°
Lima, 5 de noviembre del 2025

HORA: 12:49 FOLIOS: 04

OFICIO N° 05889-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Distrital de Coviriali
Jr. Tupac Amaru S/N, Coviriali, Satipo
Junín.-

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos, consistente en el arrojo de restos de pollos (plumas y vísceras), por parte del denunciado, en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*

■ SIN DATOS PREVIOS

DENUNCIA AMBIENTAL

04018-2025-SINADA

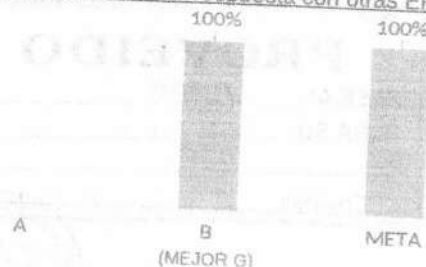
2025-E01-124485

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Coviriali	Satipo	Junín

Normativa que sustenta su competencia

Literal g) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*

Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Maria Pamela Vega Farro
Ejecutiva de la Subdirección de
Seguimiento de Entidades de
Fiscalización Ambiental
Fecha/Hora: 06/11/2025

Oefa

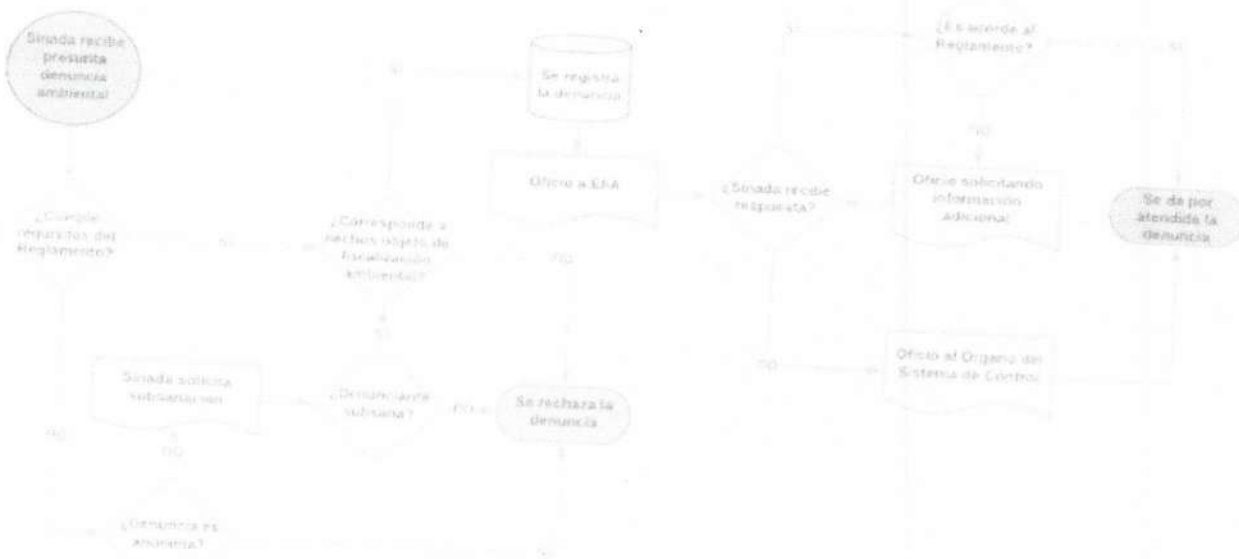
MPVF/PPR/aps

Se adjunta: Ficha de registro

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COVIRIALI
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 11/11/2025
HORA: 10:47 REGISTRO: 4472
FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COVIRIALI
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGIA
RECIBIDO
FECHA: 11-11-25
HORA: 10:56 REGISTRO: 4472

PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Coviriali

* B: Municipalidad Distrital de Pilco Marca

Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Características de la denuncia

Tipo de denuncia: Con identidad

Medio de recepción: Virtual / Sin caso registrado

1.- Datos del denunciante

MEZA DIONISIO EWALDO LEVIS

3.- Datos del denunciado

VASQUEZ ROJAS FREDD ANTONIO

2.- Datos de la denuncia**Hechos denunciados**

Posterior afección ambiental que se está generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos consistente en el arrojado de restos de pollos (plumas y vísceras), por parte del denunciado, en el distrito de Covirán, provincia de Satipo, departamento de Junín. Hay personas que están tirando restos de pollos (plumas y tripas) y esto genera un mal olor.

4.- Medios probatorios

No se subió medios probatorios.

¿Dónde ocurre?

Junín - Satipo - Covirán

Centro poblado

Dirección: Górriz, Satipo, Junín

Referencia

Coordenadas UTM

Eje: 524210

Norte: 6754550

Zona: 18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI
Vamos por más...

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 06 - 2025 - OGYFA/SGSPYE/MDC

A : Econ. JHACKZ J. DE LA O DIAZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (e)
DE : Econ. JHACKZ J. DE LA O DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (e)
ASUNTO : REMITO INFORME EN ATENCIÓN A DENUNCIA AMBIENTAL
116-2025-SINADA
REFERENCIA : CARTA N° 189-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA
FECHA : Coviriali, 31 de marzo del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	
RECIBIDO	
FECHA: 03-04-25	REGISTRO: DC
HORA: 16:27	FIRMA: [Firma]
FOLIOS: DC	

Por medio del presente tengo al agrado de dirigirme a usted, a nombre de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para saludarlo muy cordialmente y a la vez, informarle lo siguiente:

Que, en atención a la **CARTA N° 189-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA**, donde hace mención sobre una presunta afectación ambiental que se estaría generando al río Coviriali como consecuencia del vertimiento de aguas residuales. Se detalla la descripción de la situación actual.

Se verificó la denuncia N° **116-2025-SINADA** en el portal web SINADA, en el cual se observa que la fecha de registro es del 19/01/2025. En la descripción de los hechos reportados menciona que:

i) La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Municipalidad no cuenta con permiso para vertimiento del ANA.

El proyecto con CUI N° 2399361 (Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado), en el cual se construye la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) cuenta con una ficha técnica ambiental N° 07599 registrada, en el cual se ve a detalle la descripción de su funcionamiento. La PTAR ha estado en pruebas hasta finales de diciembre 2024. El 2025 se empieza a realizar el funcionamiento progresivo de las conexiones de todos los domicilios que cuentan con alcantarillado en el Cercado de Coviriali. Asimismo, desde diciembre 2024 se ha estado realizado el mantenimiento respectivo a cargo de los operadores a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), en el cual también se realiza la cloración en la última etapa del tratamiento de este tipo de aguas (ver anexo 1).



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acciones adoptadas:

Como entidad, sabemos que no se puede verter aguas residuales sin tener permiso de las entidades competentes, **hacemos mea culpa por no tramitarlo de forma inmediata**. Sin embargo, he de entender que es un proceso que quizá pueda tomar tiempo, se ha intentado, a inicios de febrero, tener comunicación con el ALA PERENE de forma telefónica, nos quedaron en enviarnos y explicarnos el procedimiento para la obtención del permiso correspondiente. Al no tener respuesta, **se procedió a realizar la consulta** formal a través de mesa de partes virtual del **ANA con OFICIO N° 97-2025-A/MDC**, el cual tiene un **CUT N° 57205-2025** con fecha de registro 22/03/2025. **El cual a la fecha está en estado pendiente**. Antes de ello se verificó en el portal del estado, los requisitos para la obtención del permiso, aun así, se necesita la asistencia técnica del ANA para no cometer errores al momento de realizar y/o presentar los documentos y realizar los pagos respectivos. Se desea no recibir observaciones ya que ello conlleva a alargar el tiempo para el proceso de obtención de los permisos. Seguiremos a la espera en mención a nuestro **OFICIO N° 97-2025-A/MDC**. (ver anexo 2)

ii) El agua del rio Coviriali es usado para consumo por muchas familias del anexo de Ricardo Palma.

El Gobierno Local tiene dos formas de Administrar los servicios de Agua y Saneamiento: La primera es de forma indirecta, a través de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS) dando la potestad de administrarla, pero bajo supervisión. La segunda es de forma directa, a través de Unidad de Gestión Municipal (UGM), en la cual asume toda la responsabilidad de operación y mantenimiento.

En el Distrito de Coviriali se cuenta con alrededor de 15 JASS, una de ellas se encuentra en el anexo de Ricardo Palma - JASS RICARDO PALMA- el cual algunas viviendas se ubican cerca al Rio Coviriali. Esta JASS tiene alrededor de 300 usuarios, el cual debería abastecer a todos ellos de agua para consumo humano, puesto que tienen su Sistema de Agua Potable (SAP) completo y operativo.

Por otro lado, a la fecha del registro de la denuncia N° **116-2025-SINADA**, y hasta la fecha de este informe, no se presentó algún ciudadano, poblador o vecino del distrito y más aún del anexo Ricardo Palma para consultar o informar si como gobierno local estamos en errores o perjudicando a la población, y es algo preocupante, ya que la denuncia menciona que muchas familias están usando el agua del rio para su consumo. Ello da a entender que la JASS Ricardo Palma no está abasteciendo a todos los usuarios y posiblemente tenga problemas con su Sistema de Agua.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acciones adoptadas:

Por medio del sistema de trámites, se realizó el seguimiento de documentos de apoyo que posiblemente se registraron por JASS Ricardo Palma y se consultó con el presidente Juan Zevallos Espinoza con DNI N° 19414093. Se encontró pedidos de apoyo para su captación y líneas de aducción de su sistema de agua. Dando a entender que tienen un problema para poder bastecer a su sector. Por tanto, se procedió a tomar los documentos presentados por el presidente Juan Zevallos que estaban siendo atendidas por otras áreas (maquinarias y desarrollo urbano) para complementar. Dicho trabajo ya debe realizarse máximo fines de abril 2025. (ver anexo 3) Asimismo, se realizará las consultas con la JASS Ricardo Palma, para los pobladores que están cerca del río Coviriali y ver si realmente lo usan para consumo y poder llegar a una solución del problema que presuntamente ocasionamos como gobierno Local y corregirnos.

iii) La municipalidad debe ser fiscalizado y sancionado por contaminación ambiental y malograr los peces.

Si bien es cierto, el no contar aún con los permisos del ANA, es una debilidad y falencia de la Municipalidad. Se reitera que desde que se dio el funcionamiento progresivo de la PTAR, se ha estado realizando la Cloración respectiva porque sabemos no se puede verter directamente al río este tipo de aguas, con ello no quiere justificar el no poder agilizar la obtención de los permisos.

Acciones adoptadas:

Dentro de la respuesta que se nos brindará por el OFICIO N° 97-2025-A/MDC, el cual tiene un **CUT N° 57205-2025** con fecha de registro 22/03/2025. **El cual a la fecha está en estado pendiente,** esperamos contar con la asistencia técnica y realizar a su vez análisis o caracterización de aguas residuales, y con los resultados tomar acciones en cuanto a la presunta contaminación ambiental.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y demás fines pertinentes

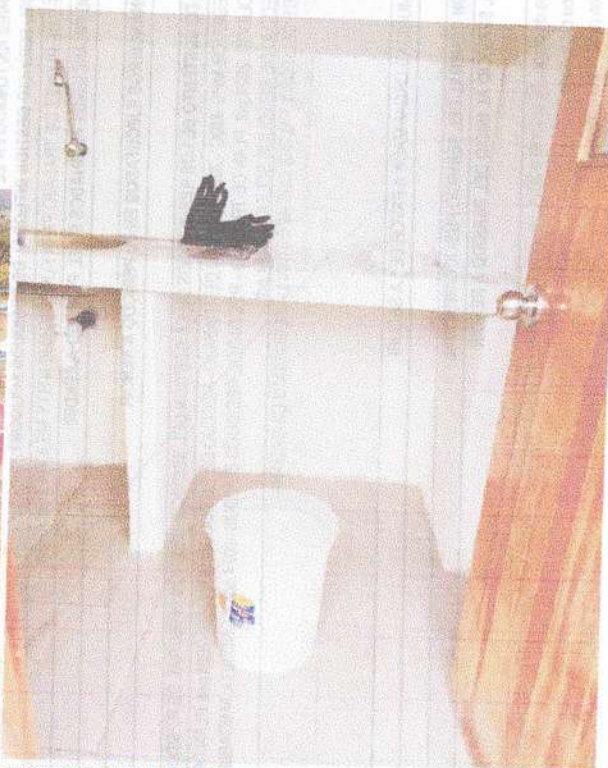
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
[Firma]
ECO. HAZKZ. J. DE LA O DIAZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 1: MANTENIMIENTO Y CLORACION EN PTAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI
Vamos por más...

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 2: OFICIO DE REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS

Notificación de Registro en el Sistema de Gestión Documental-ANA

De: Notificaciones - ANA <notificaciones_elec3@ana.gob.pe>
Destinatario: <ALCALDIA@MUNICOVIRIALI.GOB.PE>
Cc: <ala-perene@ana.gob.pe>
Fecha: 2025-03-22 15:44

Trámite Documentario Virtual

Estimado(a) Usuario(a): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI - URETA CAMPOS IROSHI ERIK

Su solicitud ha sido registrada en nuestro Sistema de Gestión Documental - ANA con el siguiente CUT N°: **57205-2025**.

Tipo y Nro de Documento:

OFICIO N° 97 - 2025 - A-MDC

Asunto:

INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A LOS CUERPOS NATURALES DE AGUA

Fecha Registro:

21/03/2025 17:18:54

Podrá realizar el seguimiento de su registro en la siguiente canal:

Correo electrónico institucional: ana.contestaweb@ana.gob.pe

Teléfono Institucional: 975148362

WhatsApp institucional: 944695064

Nota:

Por lo tanto, remitimos en archivo adjunto con la Hoja de Envío. Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Coviriali, 21 de marzo del 2025

OFICIO N° 97 - 2025 - A-MDC

Sr.

MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA PERENE

PRESENTE. -

ASUNTO: INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A LOS CUERPOS NATURALES DE AGUA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 3: PEDIDO DE APOYO A JASS RICARDO PALMA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ricardo Palma 14 de febrero del 2025.

OFICIO N° 022- 2025- JASS - R.P.

SEÑOR : IROSHI ENIK URETA CAMPOS
ALCALDE DEL DISTRITO DE COVIRIALI

PRESENTE:

ASUNTO: SOLICITO: MAQUINARIA (retroexcavadora)

Nos es grato dirigimos a su digna persona para expresarle nuestros cordiales saludos y estima personal, al mismo tiempo solicitarle la maquinaria pesada retroexcavadora para realizar el trabajo de limpieza en la captación del agua, para el beneficio de la población de Ricardo Palma.

Concedores de su alto espíritu colaborador, solidario y siendo profesional de la salud, reiteramos la solicitud se nos atienda en la brevedad posible.

Seguros de contar con su aceptación le agradecemos por anticipado rogando al divino señor que ilumine su vida social y política.

Atentamente,



JUNTA ADMINISTRADORA JASS
RICARDO PALMA - COVIRIALI

JUAN ZEVALLOS ESPINOZA
PRESIDENTE
19414093

JUAN ZEVALLOS ESPINOZA
PRESIDENTA DEL JASS

WILFREDO HUAMANI CHOQUE
TESORERO DEL JASS

MARIA D. VELIZ HINOJOSA
VOCAL DEL JASS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ricardo Palma 14 de febrero del 2025.

SEÑOR : IROSHI ENIK URETA CAMPOS
ALCALDE DEL DISTRITO DE COVIRIALI

PRESENTE:

ASUNTO: SOLICITO: PERMISO PARA RETIRAR LOS ARBOLES DE LA BORDA DE LA DE LA PISTA EN EL TRAMO DE LAS LOMAS HACIA EL CRUCE DE BELLA VISTA Y COVIRIALI.

Nos es grato dirigimos a su digna persona para expresarle nuestros cordiales saludos y estima personal, al mismo tiempo solicitarle permiso para retirar los árboles que están en la zona de la pista desde las lomas hacia el cruce de Bella Vista y Coviriali. Los árboles de este arbolito están rompiendo los tubos que se encuentran enterrados en la zona indicada.

Seguros de contar con su aceptación le agradecemos por anticipado rogando al divino señor que ilumine su vida social y política.

Atentamente,



JUNTA ADMINISTRADORA JASS
RICARDO PALMA - COVIRIALI

JUAN ZEVALLOS ESPINOZA
PRESIDENTE
19414093

JUAN ZEVALLOS ESPINOZA
PRESIDENTA DEL JASS

WILFREDO HUAMANI CHOQUE
TESORERO DEL JASS

MARIA D. VELIZ HINOJOSA
VOCAL DEL JASS



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Asuntos Ambientales

Dirección de Gestión Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 14 de marzo de 2025

CARTA N° 189-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA

Señor
IROSHI ERIK URETA CAMPOS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Coviriali
Jirón Túpac Amaru s/n - Plaza Principal, Coviriali - Satipo
Junín. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
MESA DE PARTES
18 MAR. 2025
EXP N° 1121
HORA 5:23 FOLIOS 10

ASUNTO : Atención a la denuncia ambiental - 116-2025-SINADA

REF : Oficio N° 1742-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Denuncia Ambiental N° 116-2025-SINADA
Hoja de trámite N° 51804-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) remitió, a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), la denuncia sobre la Presunta afectación ambiental que se estaría generando al río Coviriali como consecuencia del vertimiento de aguas residuales en coordenadas UTM 18: E540385, N 8752823, provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Al respecto, se requiere que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la presente comunicación, **cumpla** con remitir un informe que contenga la descripción de la situación actual de la presunta afectación ambiental, precisando las acciones adoptadas o previstas a adoptar, en el corto y largo plazo, para dar solución a este problema.

Para tal efecto, cualquier coordinación al respecto, puede realizarla con la Ing. Karem Patricia Guillermo Ramírez, al teléfono 971244435. Asimismo, la información requerida podrá remitirla en forma física o también a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la siguiente dirección: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>

Es importante precisar que, no proporcionar la información requerida o hacerlo fuera del plazo de ley, podría constituir una infracción administrativa pasible de sanción¹.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: ESPINOZA MELENDEZ Edson; Raulito Humberto FAJ
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/14 17:59:55-0500

VIVIENDA

EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ

Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
RECIBIDO
FECHA: 19-03-25
HORA: 09:16 REGISTRO: 01121
FOLIOS: 010 FIRMA: [Firma]

Se adjunta 05 folios.

EEM/jmi-kpgr

¹ Numeral 2 del artículo 10 de la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2017-VIVIENDA.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGT. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: CARTA N° 00000189-2025/DGAA/DGA y/o el número CVD: 1132 5159 8397 2874 y la siguiente clave: TakGUGeHxo.

Reporte de denuncia

[Regresar](#)

116-2025-SINADA

Registrada como denuncia ambiental

(En proceso)

Fecha de ingreso de registro : 19/01/2025

Fecha de análisis de registro : 07/02/2025

Número de hoja de trámite : 2025-E01-009831

Lugar : JUNÍN / SATIPO / COVIRIALI

Evento reportado

DENUNCIA POR CONTAMINACION VERTIMIENTO DE PTAR SIN AUTORIZACION, A LA MUNICIPALIDAD NO LE IMPORTA ESTA REALIZANDO CONTAMINACION AL RIO CUVIRIALI, DONDE MUCHAS FAMILIAS AGUAS ABAJO USA EL AGUA PARA SU CONSUMO, LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (DESAGUE), NO CUENTA CON PERMISOS DEL ANA Y EL ALCALDE ES UNA PERSONA QUE NO LE INTERESA LOS VECINOS DE RICARDO PALMA. SE EXIGE SANCION PARA LA MUNICIPALIDAD POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO DEL ANA SE PERJUDICA EL MEDIO AMBIENTE. QUE SEA FISCALIZADO Y SANCIONADO POR CONATMINACION AMBIENTAL Y MALOGRAR LOS PECES

Tiempo transcurrido



Historial de acciones de la denuncia ambiental

Entidad competente	Supuesto que concluye seguimiento	Persiste problemática	Última acción	Ver acciones
Administración Local del Agua Perené - ALA Perene			07/03/2025	-
Acción adoptada	Documento	Notificación	Plazo	Estado
Denuncia trasladada	Oficio N° 1744-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	07/03/2025	25	En plazo
Dirección de Gestión (e) de Asuntos Ambientales - VIVIENDA			07/03/2025	-
Acción adoptada	Documento	Notificación	Plazo	Estado
Denuncia trasladada	Oficio N° 1742-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	07/03/2025	25	Respondido dentro del plazo
Respuesta de la EFA	Código OEFA 2025-E01-035556	Fecha de respuesta 18/03/2025		

Recuerda:

- Cuando realizas una denuncia ambiental al SINADA la asignamos a la entidad competente para su gestión.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 16 - 2025 - OGYFA/SGSPYE/MDC

A : Econ. JHACKZ J. DE LA O DIAZ
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA (e)

DE : Bach. Ing. Amb. BIANCA MARICIELO VILCAÑAUPA ROSAS
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN ADICIONAL EN ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL
116-2025-SINADA

REFERENCIA : CARTA N° 295-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA

FECHA : Coviriali, 06 de mayo del 2025.



Por medio del presente tengo al agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, informarle lo siguiente:

Que, en atención a la **CARTA N° 295-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA**, donde solicitan información adicional sobre la situación actual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Al respecto se detalla un cronograma con acciones a implementar dentro de las Obligaciones ambientales establecidas en la FTA-07599 (etapa operación y mantenimiento)

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Bianca M. Vilcañaupa Rosas
Bach./Ing. Amb. Bianca M. Vilcañaupa Rosas
OFICINA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	
RECIBIDO	
FECHA: 08-05-25	
HORA: 17:37	REGISTRO: 01517
FOLIOS: 016	FIRMA: <i>[Firma]</i>



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
PTAR Y OBLIGACIONES AMBIENTALES.

Acciones	CRONOGRAMA - 2025									
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1.Implementar registro de control del Manual de operación y mantenimiento de la PTAR.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2.Cumplimiento de los LMPS para los efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales en el punto de vertimiento y de los ECAS – categoría 3 en el cuerpo receptor (río 2 de mayo – Coviriali). En marco al Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM							X			
3.Monitoreo de efluentes en marco al Protocolo de Monitoreo de Aguas Residuales establecido en la R.M N° 273-2013-VIVIENDA. (Ver anexo 2)							X			

La acción 01: Dentro del Manual de Operación y Mantenimiento establecida en la FTA-07599, se implementó, desde abril del presente, un registro de control de operación y mantenimiento de la PTAR, donde se registra las actividades realizadas por el personal operativo, de acuerdo con los componentes, estructura o área de la PTAR (Ver anexo 01).

La acción 02 y 03: Respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales, se está programando los análisis correspondientes para verificar el Cumplimiento de los LMPS para el mes de octubre 2025, en marco al Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, y R.M N° 273-2013-VIVIENDA. (Ver anexo 2)

ANEXO

LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
PARA LOS EFLUENTES DE PTAR

PARÁMETRO	UNIDAD	LMP DE EFLUENTES PARA VERTIDOS A CUERPOS DE AGUAS
Aceites y grasas	mg/L	20
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	10.000
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/L	100
Demanda Química de Oxígeno	mg/L	200
pH	unidad	6.5-8.5
Sólidos Totales en Suspensión	mg/L	150
Temperatura	°C	<35



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 1



UNIDAD DE
GESTIÓN MUNICIPAL
UGM

Componente Estructura Area	Actividad realizada
01. Portón	01. Operación
02. Canal Parshall	02. Mantenimiento
03. Tanque Imhoff	03. Limpieza
04. Caja de distribución	
05. Filtro Biológico	
06. Lecho de Secado	
07. Buzoneras	
08. Caseta de Cloración	
09. Sedimentador Secundario	
10. Estructura de Descarga	
11. Caseta de Operaciones	
12. Cerco Perimétrico	
13. Gaviones	
14. Cámara de Cloración	
15. Perímetro de ingreso	
16. Área libre interno	

Responsable UGM

REGISTRO DEL CONTROL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

AÑO:

MES:

Fecha	Componente Estructura Area	Actividad realizada	Responsable	Firma	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

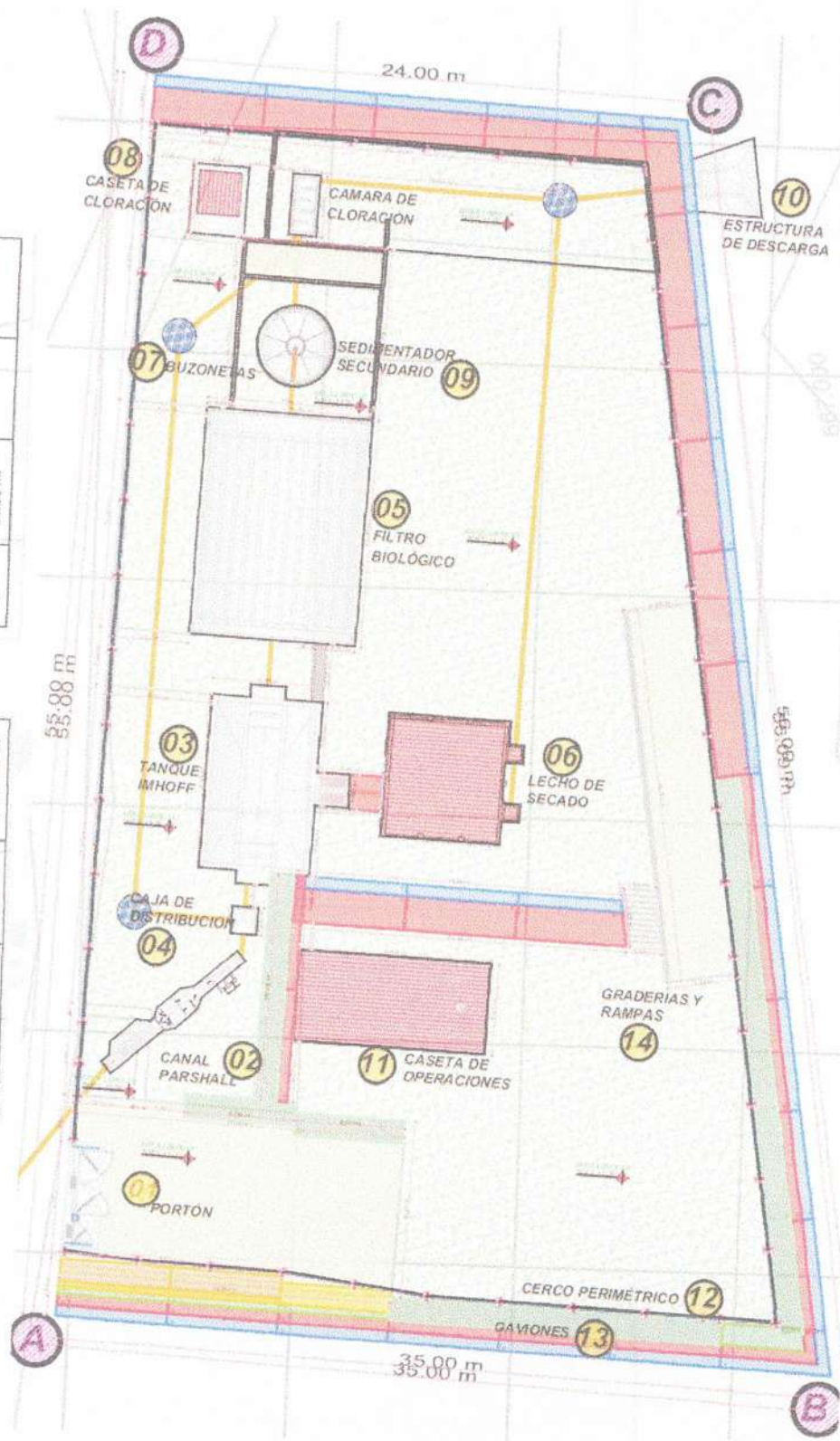
ANEXO 1



COMPONENTES Y ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

TRAMOS	DISTANCIA	PERIMETRO	AREA
A-B	35.00 ml		
B-C	56.09 ml		
C-D	24.00 ml	170.09 ml	1622.48m ²
D-A	55.00 ml		

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
A	-11° 28'24.11"	-74° 6'30.062"	671.945 msnm
B	-11° 28'24.46"	-74° 6'29.746"	665.670 msnm
C	-11° 28'19.43"	-74° 6'29.769"	662.538 msnm
D	-11° 28'19.19"	-74° 6'30.066"	664.663 msnm



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 2: MONITOREO DE EFLUENTES



ESTACIONES DE MONITOREO DE AGUA

H2O-01: (RÍO "2 DE MAYO" - COVIRIALI. CUERPO RECEPTOR. A 50M AGUAS ARRIBA DEL PUNTO DE VERTIMIENTO)

H2O-02: (PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR.)

H2O-03: (RÍO "2 DE MAYO" - COVIRIALI. CUERPO RECEPTOR. A 200M AGUAS ABAJO DEL PUNTO DE VERTIMIENTO)



Lima, 09 de abril de 2025

CARTA N° 295-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA

Señor
IROSHI ERIK URETA CAMPOS
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Coviriali
 Jirón Túpac Amaru s/n - Plaza Principal. Coviriali. Satipo
 Junín. -



ASUNTO : Solicito información adicional sobre la denuncia ambiental 116-2025-SINADA

REF : a) Carta N° 189- 2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA, del 14.03.2025
Hoja de trámite N° 51804-2025
 b) Oficio N° 009-2025-SGSPYE/MDC, del 01.04.2025
Hoja de trámite N° 70816-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), solicitó a su representada información en atención a la denuncia sobre la presunta afectación ambiental que se estaría generando al río Coviriali como consecuencia del vertimiento de aguas residuales en coordenadas UTM 18: E540385, N 8752823, provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Al respecto, su representada ha remitido información a través del documento de la referencia b), sin embargo, dentro de la documentación presentada no se evidencia la situación actual de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR, programación de implementación del manual de operación y mantenimiento, implementación y/o programación respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales establecidas en la FTA-07599 (Etapa: operación y mantenimiento), así como el monitoreo de sus efluentes en el marco del cumplimiento del Protocolo de Monitoreo de Aguas Residuales establecido en la R.M. N° 273-2013-VIVIENDA.

Para tal efecto, cualquier coordinación previa a la remisión de información respecto a la denuncia ambiental, puede realizarla con la Ing. Karem Patricia Guillermo Ramírez, al teléfono 971244435.

Es importante precisar que, no proporcionar la información requerida o hacerlo fuera del plazo de ley, podría constituir una infracción administrativa pasible de sanción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ESPINOZA
 VILLANCA, Edson Ranulfo Humberto F. J. U.
 DNI: 70816074
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/04/09 11:49:54-0500

VIVIENDA

EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELÉNDEZ

Director de Gestión Ambiental
 Dirección General de Asuntos Ambientales
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



EEM/jmi-kpgr

¹ Numeral 2 del artículo 10 de la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2017-VIVIENDA.

Lima, 14 de marzo de 2025

CARTA N° 189-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DGA

Señor
IROSHI ERIK URETA CAMPOS
Alcalde
Municipalidad Distrital de Coviriali
Jirón Túpac Amaru s/n - Plaza Principal, Coviriali - Satipo
Junín. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COVIRIALI
MESA DE PARTES
18 MAR. 2025
EXP N° 1121
HORA: 5:23 FOLIOS: 10

ASUNTO : Atención a la denuncia ambiental - 116-2025-SINADA

REF : Oficio N° 1742-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA
Denuncia Ambiental N° 116-2025-SINADA
Hoja de trámite N° 51804-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) remitió, a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), la denuncia sobre la Presunta afectación ambiental que se estaría generando al río Coviriali como consecuencia del vertimiento de aguas residuales en coordenadas UTM 18: E540385, N 8752823, provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Al respecto, se requiere que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la presente comunicación, **cumpla** con remitir un informe que contenga la descripción de la situación actual de la presunta afectación ambiental, precisando las acciones adoptadas o previstas a adoptar, en el corto y largo plazo, para dar solución a este problema.

Para tal efecto, cualquier coordinación al respecto, puede realizarla con la Ing. Karem Patricia Guillermo Ramírez, al teléfono 971244435. Asimismo, la información requerida podrá remitirla en forma física o también a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la siguiente dirección: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>

Es importante precisar que, no proporcionar la información requerida o hacerlo fuera del plazo de ley, podría constituir una infracción administrativa pasible de sanción¹.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA
MELENDEZ Edson Ranulfo Humberto FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/14 17:59:55-0500

VIVIENDA

EDSON RANULFO HUMBERTO ESPINOZA MELENDEZ
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
RECIBIDO
FECHA: 19-03-25
HORA: 09:16 REGISTRO: 01121
FOLIOS: 010 FIRMA: [Firma]

Se adjunta 05 folios.

EEM/jmi-kpgr

¹ Numeral 2 del artículo 10 de la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2017-VIVIENDA.